



viduo de ella, no puedo mirar con
 indiferencia, que se desatiendan
 de este modo las prerrogativas y pri-
 vilegios que le estan concedidos por
 S. M.; y con el objeto de que V. S. no in-
 curre en la responsabilidad que
 por autoridad competente se le pu-
 diera exigir.

V. S. Supp^{co} se sirva conferirle el empleo de Not
 Tarrero que tiene solicitud, amparado
 anterior nombram^{to} en conformidad de
 lo dispuesto en los R^{os} decretos emmici-
 dos, y en caso contrario que no espere, man-
 dar como libre testimonio desta presen-
 te solicitud y decreto que recaiga p^a los
 usos que me convengan, en lo q. V. S. ad-
 ministrara Justicia y el asponente recibirá
 uncedo. Sumilla 23 de Febrero de 1831.

Fran^{co} de V. S.

Auto y Junt^o en las salas abilitada por Capitulac^o de